

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

0000001

TRANSFORMACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA :

"EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA."

a

"EUROVIAJES & TUR S. A. "

CUANTIA:

INDETERMINADA.-

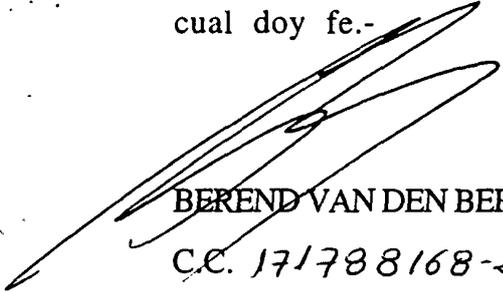
x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.
Di: 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día primero de diciembre del año dos mil uno, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece: El señor BEREND VAN DEN BERG, en su calidad de gerente de la compañía "EUROVIAJES & TUR CIA.

LTDA.", conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de nacionalidad holandesa-inteligente en el idioma castellano, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su digno cargo, sírvase incorporar la presente de transformación de compañía, reforma y adopción de nuevos estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de "EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.", el señor Berend van den Berg, de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, divorciado, domiciliado en esta ciudad de

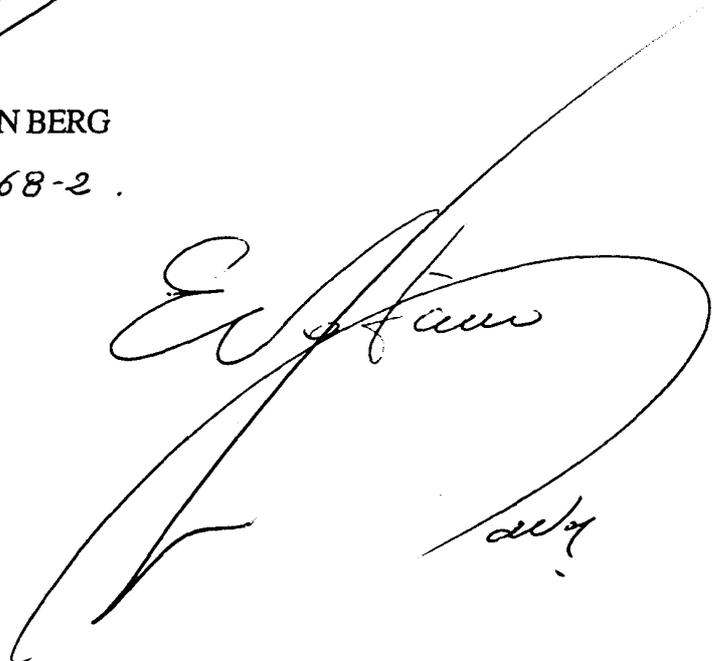
Quito, en su calidad de Gerente de la compañía, según se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en Quito el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó "EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA." con un capital de diez millones de sucres; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el siete de junio del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y siete de julio del mismo año, se reexpresó el capital social de la compañía en dólares, se aumentó el capital social de la compañía en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de cinco mil (5. 000) nuevas participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital social de la compañía quedó fijado en la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, se reformó el estatuto social; c) La Junta General de Socios de "Euroviajes & Tur Cía. Ltda. ", reunida en esta ciudad de Quito, el día lunes cuatro de junio del año dos mil uno, por unanimidad resolvió transformar la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima "Euroviajes & Tur S.A." y, por consiguiente, reformar y adoptar un nuevo estatuto social.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de "EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.", en su calidad ya invocada de - - -

Gerente de la misma, declara: Uno.- Que se transforma la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, de modo que en lo sucesivo su razón social será EUROVIAJES & TUR S.A.- Dos.- Por lo expresado, se reforman y codifican los estatutos sociales de la compañía tal cual constan en el acta de Junta General de Socios, documento que se agrega a esta escritura como habilitante..- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública.- HASTA AQUI LA minuta que se halla firmada por la abogada María de Lourdes Maldonado, con matrícula profesional número sesenta y dos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



BEREND VAN DEN BERG

C.C. 171788168-2 .



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, a las 8h00, del día 4 de junio de 2001, en el local de la compañía ubicado en el Edificio City Plaza, ubicado en la Avenida Naciones Unidas y Republica del Salvador, se reúnen los socios de la compañía "EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.", previa convocatoria, para conocer y resolver sobre los puntos constantes en ella. Preside la junta el Presidente de la compañía, señor Berend van den Berg y actúa como Secretario, el señor Dr. Rodrigo Noboa Freile.- El Presidente, a la hora arriba indicada, por haber quórum de asistencia suficiente toda vez que se hallan presentes socios que representan el 50% del capital pagado de la compañía, habiéndose convocado a la presente junta por segunda ocasión, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de "EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.".- De inmediato el Presidente, constatado el quórum, ordena que por Secretaria se de lectura a la convocatoria del día 21 de mayo de 2001, la misma que dice: "Quito, 21 de mayo del 2001.- Señorita Paola Ranft Gerente General / Socia de "EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA." Ciudad.- De mis consideraciones: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos de la compañía y no habiendo existido quórum necesario para la instalación de la Junta General de Socios señalada para el día de hoy a las 8h00, convoco a usted, a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se reunirá el día lunes 4 de junio del 2001, a las 8h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Naciones Unidas y República del Salvador, edf. City Plaza, ofc. 806, de esta ciudad de Quito, con el número de socios que concurran, para conocer y resolver lo siguiente: 1.- Dolarización del capital social de la compañía; 2.- Aumento de capital; 3.- Reforma de estatutos, con especial referencia al monto del capital social, al cambio de valor de las participaciones y, por consiguiente, sobre la anulación de los certificados actualmente vigentes y su reemplazo, conforme corresponde, con nuevos certificados expresados en dólares de los Estados Unidos de América y al nuevo valor nominal que la Junta fije por ellos; 4.- Transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima; y, 5.- Designación de nuevos administradores de la compañía.- Muy Atentamente, **Berend Van Den Berg** Presidente".- Acto seguido, se comienzan a tratar los puntos constantes en la convocatoria y se resuelve: 1.- **Dolarización del capital social de la compañía:** Considerando el proceso de dolarización al que el país ha



entrado, por unanimidad se acuerda, que el capital de la compañía en adelante se exprese en dólares de los Estados Unidos de América y, por consiguiente, el capital de la compañía así expresado en dólares, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00).- 2.- **Aumento de capital:** Como lógica consecuencia de lo anterior esta junta aprueba nuevamente el aumento de capital de la compañía en la suma de CINCUENTA MIL DOLARES (\$50.000), mediante la suscripción de cincuenta mil (50.000) nuevas participaciones sociales de diez dólares (\$10,00) cada una, provenientes de la compensación de créditos que la compañía mantiene con el señor Berend van den Berg, con lo cual, el capital social de la compañía queda fijado en la suma CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$50.400). Por lo tanto, la nueva conformación del capital social es de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	COMPENSA. CRÉDITOS	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIPAC.	%
Berend van den Berg	US\$ 200,00	US\$ 50.000	US\$ 50.200	5020	99,60%
Paola Rami Rivas	US\$ 200,00	-----	US\$ 200	20	0,40%
TOTAL	US\$ 400,00	US\$ 50.000	US\$ 50.400	5040	100%

En virtud de lo resuelto en todos los puntos anteriores, esta junta resuelve, por unanimidad, cambiar el valor de cada participación de la compañía de mil sucres a diez dólares cada una, y por consiguiente emitir nuevas participaciones iguales e indivisibles por un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción de la reforma de los Estatutos en el Registro Mercantil.- **3. Transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima:** La Junta General aprueba, con el consentimiento unánime de los socios presentes, las transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima EUROVIAJES & TUR S.A. - Con este objeto, la Junta General Extraordinaria autoriza al Presidente de la compañía, para que lleve a cabo la respectiva escritura pública a la que comparece a nombre y representación de la compañía. - Igualmente se dispone que se elabore un balance final cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura de transformación.- Se deja expresa constancia de que la transformación de la compañía

operará modificando las participaciones de los socios en el capital de la compañía, por lo que se comienza a tratar el siguiente punto.- **4.- Reforma y Codificación de Estatutos:** La Junta General Extraordinaria de socios, por unanimidad resuelve reformar y adoptar un nuevo estatuto social como consecuencia de la transformación de la compañía a sociedad anónima, el mismo que dirá: "**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EUROVIAJES & TUR S.A.**".- **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.**- La compañía se denominará EUROVIAJES & TUR S.A. y durará cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente por causa legal o por resolución de la Junta General convocada para este efecto.- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o fuera de él.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía será: a) Venta directa o indirecta, por intermediación, de pasajes aéreos, terrestres y marítimos con empresas de servicios nacionales e internacionales; b) La reservación de cupos y espacios, y venta de paquetes turísticos que incluyen la utilización de transporte a través de terceras personas, asistencia de multilingüez, alojamiento, alimentación y distracciones.- Podrá a nivel nacional o mundial realizar cualquier actividad turística, directa o indirectamente, ya sea con la creación de centros turísticos, de espaciamento y distracción, mediante la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades del turista nacional e internacional, sujetándose a las Leyes, reglamentos y ordenanzas expedidas por las autoridades del Turismo en el Ecuador; c) Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, de servicios, y asesoría, no prohibidos por las leyes como: Celebrar contrato de asociación o cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; d) Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otro, transformarse en un compañía distinta, conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; e) abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias.

Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades relacionadas con la intermediación financiera y/o bursátil.-

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 50.400,00), dividido en cinco mil cuarenta acciones iguales e indivisibles de diez dólares (\$ 10,00) cada una, numeradas del 0001 al 5.040, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto. Los socios tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordare en forma legal. Para el caso de reducción de capital, ésta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada en junta general por unanimidad de votos.-

ARTICULO QUINTO: ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el representante legal de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido 30 días desde la última de tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demande este trámite serán pagados por el interesado.-

ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y otros Gerentes o funcionarios que la Junta acuerde designar.-

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma.- Las decisiones tomadas por la Junta General de accionistas en conformidad con la ley y los presentes estatutos, obligan a todos los socios, incluso a los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación.

ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.-

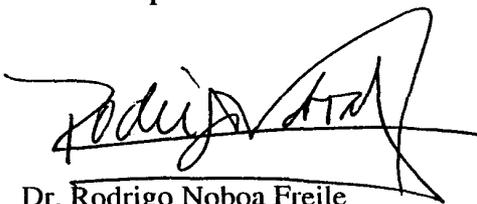
Las juntas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias, cuando así lo resuelvan el Presidente o el Gerente General de la compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos estatutos. La Junta General podrá también reunirse de conformidad con lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- ARTICULO NOVENO: DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General la harán el Presidente o el Gerente General, por la prensa, en la forma que ordena la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO: DEL QUÓRUM Y MAYORÍA.- En todo lo relativo al quórum para la instalación de la Junta General, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías y en estos estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la ley.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA.- Los accionistas podrán hacerse representar ante la Junta General de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder notarial o mediante carta-poder dirigida al Presidente. Cada accionista no podrá hacerse representar sino por un solo mandatario a la vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Los administradores de la compañía no podrán ser representantes convencionales. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las juntas generales serán presididas por el Presidente o por quien estuviere haciendo sus veces, o si se acordare, serán dirigidas por la persona elegida por la misma Junta para el efecto. Las actas serán resumidas, se extenderán a máquina, en hojas móviles, escritas en el anverso y reverso, las mismas que serán debidamente foliadas y en el libro correspondiente figurarán una a continuación de otra. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General llevará las firmas de quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario de la Junta de que se trate.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente y Gerente

General por el período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente; no se requiere ser accionista de la compañía; b) Conocer y aprobar el balance general, que irá acompañado del estado de pérdidas y ganancias y del estado de situación, así como los informes que sobre los negocios sociales le presenten el Gerente General, el Comisario y los auditores externos, en caso de que corresponda la intervención de estos últimos; c) Resolver acerca de la forma del reparto de los beneficios sociales, en consideración a la propuesta que para el efecto le presenten los accionistas; d) Resolver sobre la amortización de acciones, siempre que, para el efecto, se cuente con utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos; e) Decidir acerca de la prórroga del contrato social, de la disolución anticipada, del aumento o disminución del capital y de toda otra reforma de los estatutos sociales; f) Seleccionar los auditores externos, si de conformidad con la ley debe efectuarse su contratación; y, g) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley y los presentes estatutos, y resolver sobre los demás asuntos que por estas mismas convenciones o la ley no se encuentren asignados a otros organismos, administradores o autoridades de la compañía.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General, de entre sus miembros, por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio, debiendo suscribir las actas de sesiones de dichos organismos, cuando las hubiere presidido; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; c) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de éste, y en este último caso, hasta que la Junta General designe al titular; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción y más documentós que de conformidad con estos estatutos así deba hacerlo; e) Recabar del Gerente General y demás funcionarios y empleados de la compañía las informaciones y documentos que requiera sobre la administración de la misma y sus negocios sociales; y, f) Las demás atribuciones y deberes que le confieren la ley y los presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General, por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de Junta General; b) Ejercer la

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las más amplias atribuciones, incluso las del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, y con no más limitaciones que las constantes en estos estatutos; c) Salvo decisión en contrario del Junta General de Accionistas, deberá reemplazar al Presidente en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de éste, y en este último caso hasta que la Junta provea una nueva designación para este cargo; d) Actuar como secretario de la Junta General; e) Convocar a sesión de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de estos organismos cuando hubiere actuado como secretario de los mismos; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la compañía, y llevar por sí mismo los libros acciones y accionistas, y de actas de Junta General y de Directorio; h) Suscribir en unión del Presidente las actas de Junta General y de Directorio cuando hubiere actuado como secretario de estos organismos, así como los títulos de acción; i) Necesitará autorización de la Junta para adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de la compañía que constituyan un activo fijo de ésta, o celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de la cantidad fijada por la Junta General de Accionistas para el efecto; j) Presentar anualmente a consideración de la Junta General Ordinaria, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la propuesta de distribución de beneficios sociales; k) Contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía, y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; l) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con la limitación señalada en el literal i) del presente artículo; y, m) En fin, tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellos actos que expresamente le prohíban la Junta General o estos estatutos. en estos estatutos se prescriben para el Gerente General.- ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LOS GERENTES.- Cuando la Junta General lo estime conveniente, nombrará uno o más gerentes por el tiempo y con las atribuciones y deberes que se les señalare en sus respectivos nombramientos, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía. ARTICULO

DECIMO SEPTIMO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente General de la misma y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes estatutos o en la ley. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, salvo disposición en contrario de la Junta General, el Presidente de la compañía lo subrogará, y por tanto, asumirá la representación legal de la misma en las condiciones y con las facultades que en estos estatutos se prescriben para el Gerente General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- La Junta General, en su reunión ordinaria anual, nombrará un Comisario principal y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañías y, además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO NOVENO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes sociales.- ARTICULO VIGESIMO: DE LA RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la compañía que arroje cada ejercicio económico, hasta alcanzar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LAS RESERVAS FACULTATIVAS.- La Junta General podrá crear fondos de amortización o reservas para eventualidades, por los porcentajes o cantidades y para los destinos que juzgue conveniente, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de la empresa.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas, una vez realizadas las deducciones previstas por Leyes Especiales y las necesarias para constituir el Fondo de Reserva Legal.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: PAGO DE DIVIDENDOS.- El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General. La compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos. Para efectos de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador, y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.- **ARTICULO FINAL.**- En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la compañía y sus accionistas se sujetarán a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil y a las demás disposiciones legales que fueren pertinentes.- **5.- Designación de nuevos administradores de la compañía:** El Sr. Berend van den Berg eleva a moción la designación del Dr. Rodrigo Noboa Freile como Presidente de la compañía y del Sr. Berend van den Berg como Gerente General de la misma, ambos por un período estatutario de dos años. Luego de unas breves deliberaciones esta moción es aceptada por unanimidad y la junta resuelve designar al Dr. Rodrigo Noboa Freile como presidente y al Dr. Berend van den Berg como gerente general de la compañía, correspondiéndoles ejercer las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma, por un período estatutario de dos años.- No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por estos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Extraordinaria y Universal, siendo las 10h30.- f) Berend van de Berg PRESIDENTE.- Dr. Rodrigo Noboa Freile SECRETARIO AD-HOC.
CERTIFICO.- Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.-



Dr. Rodrigo Noboa Freile
SECRETARIO AD-HOC

EUROVIAJES & TURS CIA. LTDA.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001**

1.	ACTIVO			
1,1,	ACTIVO CORRIENTE			108.449,40
1,1,1,	ACTIVO DISPONIBLE		19.689,89	
1,1,1,01	CAJA	221,19		
1,1,1,02	BANCOS	19.468,70		
1,1,3,	ACTIVO EXIGIBLE		85.678,50	
1,1,3,01	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	81.737,48		
1,1,3,03	DOCUMENTOS POR COBRAR	103,95		
1,1,3,04	PTMOS.ANTICIPOS EMPLEADOS	2.652,20		
1,1,3,08	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	1.634,09		
1,1,3,09	PROVISION CUENTAS X COBRAR	-449,22		
1,1,5,	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		3.081,01	
1,1,5,01	PAGOS ANTICIPADOS	3.081,01		
1,2,	ACTIVO FIJO		28.562,07	28.562,07
1,2,1	MUEBLES EQUIPOS OFICINA	22.676,23		
1,2,2	EQUIPOS DE COMPUTACION	15.606,73		
1,2,3	DEPRECIACION ACUMULADA	-9.720,89		
1,3,	OTROS ACTIVOS		15.499,81	15.499,81
1,3,1,	ACTIVOS DIFERIDOS	15.499,81		
	TOTAL DEL ACTIVO:			152.511,28
	PASIVO Y PATRIMONIO			
2.	PASIVO			58.364,08
2,2,	PASIVO CORRIENTE		41.999,14	
2,1,1,	CUENTAS POR PAGAR	36.457,16		
2,1,2,	OBLIGACIONES LABORALES	2.502,41		
2,1,3,	OBLIGACIONES IEES	331,58		
2,1,4,	OBLIGACIONES FISCALES	2.707,99		
2,2,	PASIVO LARGO PLAZO		16.364,94	
2,2,2,	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	16.364,94		
3.	PATRIMONIO		94.147,20	94.147,20
3,1,1,	CAPITAL PAGADO	50.400,00		
3,1,2,	APORTES DE ACCIONISTAS	0,00		
3,2,	RESERVAS	11.409,28		
3,4,1,	RESULTADOS ACUMULADOS	-17.200,92		
3,4,2,	RESULTADO DEL EJERCICIO	49.538,84		
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:			152.511,28

**BEREND VAN DEN BERG
GERENTE GENERAL**

**ABRAHAM FONSECA'S.
CONTADOR GENERAL
CPA RN 10933**

EUROVIAJES & TURS CIA. LTDA.**ESTADO DE RESULTADOS****1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001**

4,1,1,	VENTAS	1.718.606,79
5,1,1,	COSTO DE VENTAS	-1.570.968,97
	UTILIDAD EN VENTAS	147.637,82
5,1,2,	GASTOS DE VENTAS	-79.010,19
5,1,3,	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-16.909,98
	UTILIDAD OPERACIONAL	51.717,65
4,2,	INGRESOS NO OPERACIONALES	2.019,87
5,2,	GASTOS FINANCIEROS	-1.868,33
5,3,	GASTOS NO OPERACIONALES	-2.330,35
	UTILIDAD DEL EJERCICIO:	49.538,84



BEREND VAN DEN BERG
GERENTE GENERAL



ABRAHAM FONSECA S.
CONTADOR GENERAL
CPA RN 10933

-9-

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
A 1. . . .	ACTIVO	152,511.28
A 1.1. . .	CORRIENTE	108,449.40
A 1.1.1. .	ACTIVO DISPONIBLE	19,689.89
A 1.1.1.01.	CAJA	221.19
A 1.1.1.01.01	CAJA PRINCIPAL	71.19
A 1.1.1.01.02	CAJA CHICA GASTOS	50.00
A 1.1.1.01.04	CAJA CHICA VUELTOS	100.00
A 1.1.1.02.	BANCOS	19,468.70
A 1.1.1.02.01	PICHINCHA 36504983/ABN 4250702	10,546.14
A 1.1.1.02.11	PICHINCHA 36504504/ABN 4763734	8,922.56
A 1.1.3. . .	ACTIVO EXIGIBLE	85,678.50
A 1.1.3.01.	CLIENTES	81,737.48
A 1.1.3.01.02	CUENTAS X COBRAR CLIENTES	81,737.48
A 1.1.3.03.	DOCUMENTOS POR COBRAR	103.95
A 1.1.3.03.01	CHEQUES DEVUELTOS	103.95
A 1.1.3.04.	PTMOS. ANTICIPOS EMPLEADOS	2,652.20
A 1.1.3.04.03	ANITA MORENO	909.70
A 1.1.3.04.04	PEDRO ARELLANO	120.08
A 1.1.3.04.06	MARIA DEL CARMEN ARELLANO	1,275.00
A 1.1.3.04.08	WENDY TUFINO	29.58
A 1.1.3.04.09	MARCO PATRICIO CAIZA QUIETA	132.85
A 1.1.3.04.10	AMELIA OLEAS	184.99
A 1.1.3.08.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	1,634.09
A 1.1.3.08.02	SOUTH PACIFIC/CITY PLAZA	1,634.09
A 1.1.3.09.	(-) PROVISION CTAS.POR COBRAR	-449.22
A 1.1.5. . .	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	3,081.01
A 1.1.5.01.	PAGOS ANTICIPADOS	3,081.01
A 1.1.5.01.02	RETENC.IMPUESTO RENTA CLIENTES	3,081.01
A 1.2. . . .	ACTIVO FIJO	28,562.07

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
A 1.2.1. .	MUEBLES Y EQUIPOS OFICINA	18,600.67
A 1.2.1.01.	COSTO MUEBLES EQUIPOS OFICINA	22,676.23
A 1.2.1.02.	(-) DEPR.ACUM.MUEB.EQUI.OFICI.	-4,075.56
A 1.2.2. .	EQUIPOS DE COMPUTACION	9,961.40
A 1.2.2.01.	COSTO EQUIPOS COMPUTACION	15,606.73
A 1.2.2.02.	(-) DEPR.ACUM.EQUIP.COMPUTACIO	-5,645.33
A 1.3. . .	OTROS ACTIVOS	15,499.81
A 1.3.1. .	ACTIVOS DIFERIDOS	15,499.81
A 1.3.1.02.	PERDIDAS DIFERIDAS	15,499.81
A 1.3.1.02.01	PERDIDA CAMBIO DIVISAS	24,696.24
A 1.3.1.02.02	(-) AMORT.PERD.DIF.CAMB.DIVIS.	-9,196.43

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
P 2. . . .	PASIVO	58,364.08
P 2.1. . .	PASIVO CORRIENTE	41,999.14
P 2.1.1. .	CUENTAS POR PAGAR	36,457.16
P 2.1.1.01.	PROVEEDORES	29,469.85
P 2.1.1.01.01	BSP INTERNACIONAL	17,760.80
P 2.1.1.01.02	BSP NACIONAL	11,709.05
P 2.1.1.02.	ANTICIPOS DE CLIENTES	925.98
P 2.1.1.02.01	ANTICIPOS CLIENTES VARIOS	925.98
P 2.1.1.08.	GASTOS POR PAGAR	898.00
P 2.1.1.08.03	GASTOS VARIOS POR PAGAR	898.00
P 2.1.1.09.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	5,163.33
P 2.1.1.09.02	FORMULA UNO	4,479.65
P 2.1.1.09.03	DINERS CLUB, CREDITOS	683.68
P 2.1.2. .	OBLIGACIONES LABORALES	2,502.41
P 2.1.2.01.	DECIMO TERCER SUELDO	2,170.10
P 2.1.2.02.	DECIMO CUARTO SUELDO	104.71
P 2.1.2.04.	FONDOS DE RESERVA	227.60
P 2.1.3. .	OBLIGACIONES AL IESS	331.58
P 2.1.3.01.	APORTE PATRONAL	187.38
P 2.1.3.02.	APORTE PERSONAL	144.20
P 2.1.4. .	OBLIGACIONES FISCALES	2,707.99
P 2.1.4.02.	RETENCION IMPUESTO PROVEEDORES	219.51
P 2.1.4.03.	IMPUESTO VALOR AGREGADO	2,050.03
P 2.1.4.04.	RETENCION IVA PROVEEDORES	438.45
P 2.2. . .	PASIVO LARGO PLAZO	16,364.94
P 2.2.2. .	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	16,364.94
P 2.2.2.01.	VAN DEN BERG BEN/PTMO.SOCIOS	16,364.94

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
C 3. . . .	PATRIMONIO	94,147.19
C 3.1.1. .	CAPITAL PAGADO	50,400.00
C 3.1.1.02.	RANFT RIVAS PAOLA/CAPITAL	200.00
C 3.1.1.04.	VAN DEN BERG BEREND/CAPITAL	50,200.00
C 3.2. . .	RESERVAS	11,409.27
C 3.2.1. .	RESERVA LEGAL	25.81
C 3.2.2. .	RESERVA FACULTATIVA	50.55
C 3.2.3. .	RESERVA DE CAPITAL	11,332.91
C 3.4. . .	RESULTADOS	32,337.92
C 3.4.1. .	RESULTADOS ACUMULADOS	-17,200.92
C 3.4.2. .	RESULTADO DEL EJERCICIO	49,538.84

ACTIVO	=	PASIVO	+	CAPITAL	<< RESULTADOS >>
152,511.28		58,364.08		94,147.19	-49,538.84
					<<< GANANCIAS >>>

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
I 4. . . .	CUENTAS RESULTADOS INGRESOS	-1,720,626.66
I 4.1. . .	INGRESOS OPERACIONALES	-1,718,606.79
I 4.1.1. .	VENTAS	-1,718,606.79
I 4.1.1.01.	VENTAS IVA 12%	-120,796.69
I 4.1.1.01.01	VENTAS PASAJES,SERVIC.IVA 12%	-120,796.69
I 4.1.1.02.	VENTAS IVA 0%	-1,597,810.10
I 4.1.1.02.01	VENTAS PASAJES,SERVIC.IVA 0%	-1,613,447.35
I 4.1.1.02.03	VENTAS SERV.TRAMITES IVA 0%	-2,338.28
I 4.1.1.02.10	DESCUENTO Y DEVOL.EN VENTAS	17,975.53
I 4.2. . . .	INGRESOS NO OPERACIONALES	-2,019.87
I 4.2.1. . .	INTERESES,COMISIONES GANADOS	-294.62
I 4.2.9. . .	OTROS INGRESOS NO OPERACIONA.	-1,725.25
E 5. . . .	CUENTAS RESULTADOS GASTOS	1,671,087.82
E 5.1. . . .	COSTOS OPERACIONALES	1,666,889.14
E 5.1.1. . .	COSTO DE VENTAS	1,570,968.97
E 5.1.1.01.	COSTO VENTAS IVA 12%	5,545.38
E 5.1.1.01.01	COSTO PASAJES,SERVIC.IVA 12%	5,545.38
E 5.1.1.02.	COSTO VENTAS IVA 0%	1,565,423.59
E 5.1.1.02.01	COSTO PASAJES,SERVIC.IVA 0%	1,561,780.59
E 5.1.1.02.03	COSTO SERV.TRAMITES IVA 0%	3,643.00
E 5.1.2. . .	GASTOS DE VENTAS	79,010.19
E 5.1.2.01.	SUELDOS	14,690.07
E 5.1.2.02.	BENEFICIOS SOCIALES	24,452.93
E 5.1.2.02.01	COMPONENTE SALARIAL	3,540.27
E 5.1.2.02.04	DECIMO TERCER SUELDO	2,133.82
E 5.1.2.02.05	DECIMO CUARTO SUELDO	74.66
E 5.1.2.02.08	APORTE PATRONAL	2,305.11
E 5.1.2.02.09	FONDOS DE RESERVA	804.66
E 5.1.2.02.10	VACACIONES	176.48
E 5.1.2.02.11	REFRIGERIOS	117.12

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
E 5.1.2.02.12	CAPACITACION	331.00
E 5.1.2.02.13	SEGURO VIDA ACCIDENTES	1,062.24
E 5.1.2.02.14	BONIFICACIONES	13,460.87
E 5.1.2.02.18	ATENCIONES SOCIALES	446.70
E 5.1.2.03.	COMISIONES	890.49
E 5.1.2.04.	PUBLICIDAD MARKETING	3,849.88
E 5.1.2.05.	ENERGIA Y AGUA	1,189.71
E 5.1.2.06.	COMUNICACIONES	17,138.20
E 5.1.2.07.	MANTENIMIENTO, REPARACIONES	3,107.68
E 5.1.2.08.	ARRIENDOS	657.52
E 5.1.2.09.	GASTOS VIAJES, MOVILIZACION	1,633.43
E 5.1.2.10.	SEGUROS MUEBLES, EQUIPOS	2,332.19
E 5.1.2.11.	DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES	9,068.09
E 5.1.3. .	GASTOS ADMINISTRATIVOS	16,909.98
E 5.1.3.03.	SUMINISTROS DE OFICINA	6,111.77
E 5.1.3.04.	SERVICIOS DE TERCEROS	8,512.50
E 5.1.3.05.	AFILIACIONES, SUSCRIPCIONES	1,001.13
E 5.1.3.06.	GASTOS JUDICIALES, NOTARIALES	30.00
E 5.1.3.07.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1,254.56
E 5.2. . .	GASTOS FINANCIEROS	1,868.33
E 5.2.1. .	INTERESES COMISIONES PAGADAS	1,868.33
E 5.3. . .	GASTOS NO OPERACIONALES	2,330.35
E 5.3.9. .	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	2,330.35
TOTAL DE RESULTADOS		-49,538.84
		<<< UTILIDAD >>>

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 8 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito a, 30 - NOVIEMBRE - 2001.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION
 IDENTIDAD No. 17 788168-2
 BEREVO VAN DEN BERG
 01 DE OCTUBRE DE 1962
 NEERLANDS-HOLANDA
 NIEUW LEKT. 29 20874 62943
 QUITO-PURHINCHA 1959 E.C.



HOLANDESA v4443 1422
 DIVORCIADO
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 FREDERIK VAN DEN BERG
 GILBERTUS VAN DEN BERG
 QUITO-27-XII-1999
 QUITO-27-XII-2011

025128

0000012

... Z
 Superi
 aprob
 REFC
 TUR
 2.00
 matr

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO

se otorgó ante mí y en fé de ello
 confiero esta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 14 ENE. 2002
 EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO



... Z O N: Mediante Resolución N° 02.Q.IJ. 2083, dictada por la Superintendencia de Compañías el 06 de junio del año 2.002, fue aprobada la escritura pública de TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA. a EUROVIAJES & TUR S. A..", celebrada en esta Notaría el 01 de Diciembre del año 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a primero de Julio del año dos mil dos.-

allly
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



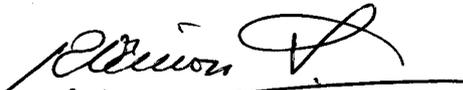
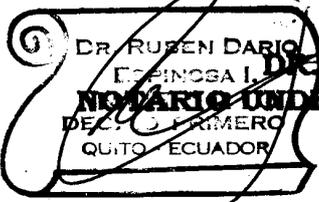


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000014

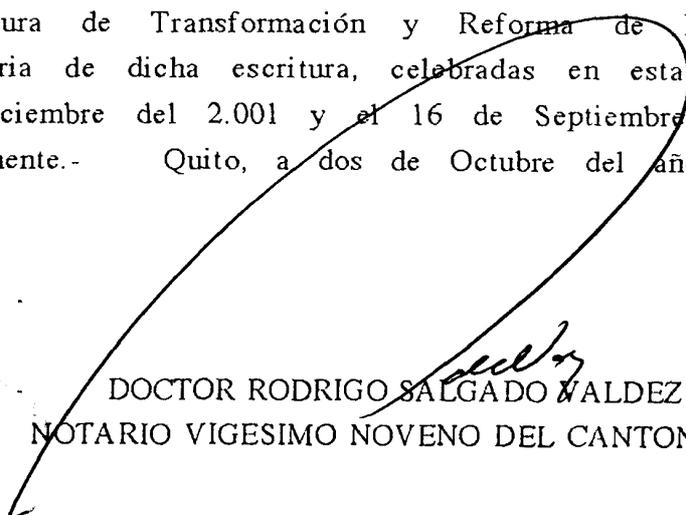
CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 9.989, del Tomo 26 del año 1.992 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.**", otorgada ante mí el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, consta la marginación realizada por mí con fecha primero de julio del año dos mil dos, relativa a la escritura de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "**EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.**" en una sociedad anónima "**EUROVIAJES & TUR S.A.**"; y, adopción de nuevos estatutos, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.2083, dictada por la Superintendencia de Compañías el seis de junio del año dos mil dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha primero de diciembre del año dos mil uno.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Julio 02 del 2.002



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DEC. PRIMERO
QUITO ECUADOR

0000015

...Z O N: Mediante Resolución N° 02-Q.IJ 3525 dictada por la Superintendencia de Compañías el 01 de Octubre del año 2.002, fue aprobada la RECTIFICATORIA de la escritura de TRANSFORMACION, REFORMA Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA. a EUROVIAJES & TUR S. A., celebrada en esta Notaría el 16 de Septiembre del 2002.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de: escritura de Transformación y Reforma de Estatutos, y Rectificatoria de dicha escritura, celebradas en esta Notaría el 01 de Diciembre del 2.001 y el 16 de Septiembre del 2002, respectivamente.- Quito, a dos de Octubre del año dos mil dos.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

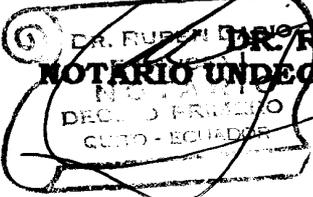


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000016

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 9.990, del Tomo 26 del año 1.992 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía “**EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.**”, otorgada ante mí el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, consta la marginación realizada por mí con fecha cuatro de octubre del año dos mil dos, relativa a la escritura de **Rectificatoria** del texto de los artículos décimo cuarto y décimo quinto de los nuevos estatutos constantes en la escritura de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada “**EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA.**” en una sociedad anónima “**EUROVIAJES & TUR S.A.**”; y, adopción de nuevos estatutos, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.3525, dictada por la Superintendencia de Compañías el primero de octubre del año dos mil dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dos.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Octubre 04 del 2.002


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO




0000017

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de junio del 2.002, bajo el número **3397** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1283** del Registro Mercantil de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, a Fs. 1891 vta., Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EUROVIAJES & TUR CÍA. LTDA., en una Sociedad Anónima "EUROVIAJES & TUR S.A." y adopción de nuevos estatutos, otorgada el uno de diciembre del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035813**.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-